



Resolución con núm.: 2021-1008

Fecha: 29 de marzo de 2021

Procedimiento: Aprobación bases para la concesión de paradas de venta temporales en el mercado artesanal/hippy en la zona de playa den Bossa.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BASES PARA LA CONCESIÓN DE PUESTOS DE VENTA TEMPORALES EN EL MERCADO ARTESANAL/HIPPY EN LAS CALLES DE LA RUDA Y DEL BRUC, EN LA ZONA DE LA PLAYA D'EN BOSSA PARA EL AÑO 2021

1. Periodicidad

La periodicidad del funcionamiento del mercado será diaria, con un horario desde las 18.00 h hasta las 24.00 h y desde el 15 de mayo hasta el 12 de octubre de 2021, ambos incluidos.

2. Adjudicaciones o permiso de venta

2.1. La adjudicación de las autorizaciones para ocupar un puesto en el mercado dará preferencia:

2.1.1. A los solicitantes que en el año 2020 cumplieron el periodo comprometido y con las bases para la concesión.

2.1.2. Por orden de entrada de las solicitudes presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.

2.2. Al haber un número limitado de puestos, se creará una lista de espera con los solicitantes que no hayan resultado adjudicatarios de un puesto. En el supuesto de la existencia de renunciaciones o revocaciones de adjudicaciones se adjudicarán de nuevo por orden de lista.

2.3. En ningún caso podrá ser una misma persona titular de más de una adjudicación o permiso de venta en este mercado artesanal/hippy.

2.4. Las adjudicaciones o permisos de venta concedidos por el Ayuntamiento para este mercado artesanal/hippy serán personales e intransferibles. No está prevista la excedencia.

2.5. Se permite a cada titular un/a suplente, el cual deberá disponer de contrato de trabajo y alta en el régimen general de la Seguridad Social o estar dado de alta de autónomo. Este supuesto deberá comunicarse a través de la solicitud para tomar parte del proceso para obtener un puesto de venta temporal en el mercado artesanal/hippy en las calles de la Ruda y del Bruc, en la zona de la playa d'en Bossa para el año 2021 y aportar la misma documentación que el titular.

2.6. Será el Ayuntamiento quien distribuya los puestos en el mercado artesanal/hippy de la playa d'en Bossa después de tener en cuenta los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 3.5 de estas bases.

3. Presentación de solicitudes



Las solicitudes para tomar parte en el proceso para obtener un puesto de venta temporal se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org) por una de las siguientes vías:

1.- Con certificado digital a través de la sede electrónica:

<https://santjosep.sedelectronica.es> / catálogo de trámites / instancia general + subir archivos (anexos y documentos escaneados).

2.- Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La no presentación de solicitudes en tiempo determina la no admisión para tomar parte en el proceso.

3.1. Además de los datos de carácter personal que deben constar en el modelo normalizado de solicitud, se deberá adjuntar la documentación que se señala a continuación.

3.1.1. Fotocopia del DNI / NIF / PASAPORTE en vigor.

3.1.2. En el caso de personas solicitantes extranjeras, deberán aportar fotocopia del permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario en vigor.

3.2. El domicilio y correo electrónico de la persona solicitante a efectos de recibir notificaciones.

3.3. Una fotografía de tamaño carné. **Obligatoria la presentación en papel.**

3.4. Relación de productos o artículos que desee vender y que reúnan las condiciones exigidas por la normativa reguladora para la venta de dicho producto (anexo I).

3.5. Acreditación de que se está al corriente de pago con la Agencia Tributaria estatal y con la Hacienda autonómica y local, así como con el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o bien autorización expresa a nombre del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para acceder a la comprobación por medios telemáticos de datos fiscales y de la Seguridad Social (anexo II).

3.6. Declaración de compromiso de permanencia desde el 1 de mayo hasta el 12 de octubre de 2021, ambos inclusive (anexo II), siempre y cuando la situación de las restricciones con motivo de la COVID-19 así lo permitan.

3.7. Declaración responsable en la que se manifieste:

—El cumplimiento de los requisitos establecidos y no haber sido revocado o revocada de la concesión de puesto de venta en el mercado artesanal/*hippy* de la playa d'en Bossa en los años 2019 o 2020.

—Que se está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.



—Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.

3.8. Día de no asistencia al puesto asignado en el mercado artesanal/*hippy* de la playa d'en Bossa. No se podrá solicitar cambio de día libre (anexo I).

Estarán exentos de presentar los puntos 3.1.1 y 3.1.2 todos aquellos adjudicatarios/as de puestos de venta temporal en el mercado artesanal/*hippy* en la zona de la playa d'en Bossa que la temporada 2021 cumplan con los mismos requisitos exigidos en las bases para la temporada 2020 y que ya los acreditaron.

4. Lista provisional de adjudicaciones o permisos de venta y documentación que se ha de presentar

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos y se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, www.santjosep.org, concediéndose un plazo de 10 días naturales para hacer las subsanaciones correspondientes, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones a la lista provisional.

4.1. Transcurrido este plazo sin que el solicitante excluido o excluida provisional haya cumplido el requerimiento de la documentación exigida, se entenderá que desiste del procedimiento y se archivará la solicitud.

4.2. Si todos los puestos provisionalmente concedidos son aceptados y no se presentan alegaciones, se entenderá la lista provisional elevada a definitiva.

5. Lista definitiva de adjudicaciones o permisos de venta y documentación a presentar

Las personas con permisos de venta o adjudicaciones definitivas concedidas **deberán presentar antes del día 15 de mayo de 2021**, mediante instancia, por una de las siguientes vías:

1.- Con certificado digital a través de la sede electrónica:

<https://santjosep.sedelectronica.es> / catálogo de trámites / instancia general + subir archivos (documentos escaneados).

2.- Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

5.1. **Vida laboral actualizada.** La fecha de la vida laboral no puede ser anterior al 1 de mayo de 2021, y debe estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente del pago de la tarifa o, en caso de estar exento, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

5.2. Resguardo del ingreso por la liquidación de la tasa, en función de los metros cuadrados de ocupación, según la Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública.

5.3. Cálculo de la tasa:



Metros cuadrados de ocupación: se liquidarán por **4 metros cuadrados 240 euros**. El pago se debe realizar en la página web del Ayuntamiento (www.santjosep.org - autoliquidación - ocupación de vía pública).

DATOS PERSONALES			
Identif (NIF/CIF/NIE) *	Nombre *	Primer Apellido	Segundo Apellido
eMail	Teléfono	Móvil	Dirección *
Código Postal *	Localidad *	Municipio *	Provincia *
		Sant Josep de sa Talaia	Illes Balears

OTROS DATOS	
Concepto *	Metros cuadrados *
	4

IMPORTE	
	240 €

FORMA DE PAGO	

5.4. Fianza:

Este año se ha de depositar una fianza para el cumplimiento de las bases, que será devuelta a final de temporada si se ha cumplido con todos los puntos de las bases. El importe de la fianza a depositar es de 100,00 €. La liquidación de la fianza se entregará junto con la correspondiente autorización de venta temporal en el mercado de la playa d'en Bossa.

El pago se debe realizar antes del 15 de mayo de 2021 y se puede hacer tanto en la oficina de recaudación del Ayuntamiento como en una entidad bancaria.

6. Revocación

6.1. En el caso del incumplimiento de las bases, se tramitará el procedimiento administrativo para revocar la autorización por el incumplimiento de cualquiera de los puntos de los requisitos contenidos en estas bases o de la normativa general o específica que resulte aplicable u otras infracciones legales.

6.2. Se permite la no asistencia un día fijo por semana. El resto de ausencias deben justificarse. Este día se hará constar en el momento de solicitar la autorización para ocupar un puesto en el mercado y será el Ayuntamiento quien dará la autorización definitiva dependiendo del número de puestos que soliciten el mismo día, para cerciorarse de que la ausencia no será superior al 50% de puestos de venta. En caso de que la solicitud supere el 50% de puestos, se sorteará para determinar el día libre que corresponde a cada uno. Este día se designará de acuerdo con la distribución de ausencias de puestos.

6.3. Los puestos no podrán permanecer cerrados más de dos días consecutivos sin presentar la debida justificación, mediante instancia, a través de la sede electrónica: <https://santjosep.sedelectronica.es> o sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. En caso contrario, se revocará y quedará sin efecto la autorización. Son causas justificables las previstas en la legislación laboral vigente.



En caso de revocación del puesto de venta temporal en el mercado artesanal/*hippy* de la playa d'en Bossa, no se podrá optar a estar en ningún mercado municipal y no se concederá ninguna autorización temporal municipal en el plazo de cinco años desde la fecha de la revocación.

7. Productos

7.1. Será objeto de este mercado la venta de productos de bisutería, cuadros, láminas, artículos de piel, latón, cristal, madera, cerámica u otros similares, así como los pintores que ejerzan su actividad en el mismo lugar.

7.2. Queda expresamente prohibida la venta de artículos distintos de los autorizados para los diferentes puestos, especialmente los considerados ilegales, fraudulentos o perecederos, juguetes de fabricación industrial, artículos textiles o de confección no artesanal, gafas, radios, CD o entradas de discotecas o espectáculos. También se prohíbe la venta de artículos promocionales. Queda totalmente prohibida la venta de animales vivos.

8. Distribución y configuración de los puestos

8.1. El mercado estará compuesto por 54 puestos situados a lo largo de las calles de la Ruda y del Bruc. Estos puestos dispondrán de unas medidas máximas de 2,5 x 2 metros, serán desmontables y su estructura estará oculta, según el plano adjunto.

8.2. No se podrá instalar ni ejercer ningún tipo de publicidad privada.

8.3. No se podrá instalar ningún tipo de aparato reproductor de audio o vídeo en el lugar de venta.

8.4. No se podrán tener mascotas ni animales de compañía en los lugares de venta, excepto perros guía.

8.5. No se permite la exhibición de pancartas, símbolos, emblemas ni leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen de alguna forma, inciten o fomenten la violencia o la discriminación, exponer o exhibir ningún tipo de símbolo, bandera, pancarta, señal o similares.

8.6. En todo momento deberá mantenerse en un lugar visible la documentación de adjudicación concedida por el Ayuntamiento para poder ocupar el lugar de venta, la cual contendrá una fotografía de la persona adjudicataria, el número de puesto, identificación personal, productos destinados a la venta, sello y firma del Ayuntamiento.

8.7. No se permite consumir bebidas alcohólicas en los lugares de venta.

8.8. Será el Ayuntamiento el proveedor de corriente eléctrica a los puestos mediante tótems y será obligación de cada uno de los vendedores proveer la iluminación de su puesto, siempre con bombillas de bajo consumo de tipo LED y un cableado adecuado, sin empalmes ni otros que pongan en peligro el suministro eléctrico. La potencia máxima por puesto no podrá superar los 150 vatios.

8.9. La persona titular de la autorización deberá dejar el puesto en perfecto estado de



limpieza y libre de objetos.

8.10. La persona titular de la autorización dispondrá de dos horas para montar el puesto y de otra hora para desmontarlo. No se permite, en ningún caso, obstaculizar el tránsito de ninguna vía pública.

8.11. Comunicar a través de la dirección de correo electrónico mantenimiento@santjosep.org cualquier incidencia sobre mobiliario urbano o averías.

8.12. La distribución de los puestos será acordada por el Ayuntamiento.

9. Medio ambiente y sostenibilidad

9.1. El mercado artesanal/*hippy* de la playa d'en Bossa respetará el entorno circundante y, por ello, será coherente con el contexto urbano en el que se desarrolla, limitará la producción de residuos y velará por su reciclaje conforme a la Ordenanza de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento, BOIB de 30 de enero de 2016.

9.2. Cualquier iniciativa destinada al ahorro material y energético debe ser promocionada.

9.3. Los materiales utilizados para los envoltorios y las bolsas deberán ser reutilizables o reciclables y, dentro de lo posible, biodegradables, y se evitará el uso de fécula de patata o maíz transgénico.



ANEXO I

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono:

Correo electrónico:

SUPLENTE (OPCIONAL)

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Localidad:

Teléfono:

Correo electrónico:

EXPONGO:

1.- Que deseo obtener un puesto de venta temporal en el mercado artesanal/*hippy* municipal de la playa d'en Bossa, situado en la calle del Bruc y calle de la Ruda, para el verano de 2021.

2.- Que el día de NO ASISTENCIA al lugar asignado en el mercado artesanal/*hippy* de la playa d'en Bossa, sea el _____ de cada semana.

Será el Ayuntamiento quién dará la autorización definitiva dependiendo del número de puestos que soliciten el mismo día, tal y como viene redactado en el punto 6.2 de las Bases para la concesión de puestos de venta temporales en el mercado artesanal/*hippy*, en las calles de la Ruda y del Bruc en la zona de la playa d'en Bossa.

En caso de no especificar día de descanso, se entenderá que renuncia al descanso semanal y, por lo tanto, la asistencia será de 7 días a la semana.

3.- Que adjunto la siguiente documentación:

—
—



ANEXO II

DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo,, con DNI/NIE, como posible beneficiario/a de uno de los puestos de venta temporal en el mercado artesanal/*hippy* municipal de la playa d'en Bossa, situado en la calle del Bruc y calle de la Ruda para el verano 2021, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

Declaro que me comprometo a atender durante un mínimo de 6 días a la semana el puesto que me corresponda del mercado entre el 15 de mayo y el 12 de octubre de 2021, ambos inclusive, siempre y cuando la situación de las restricciones con motivo de la COVID-19 así lo permitan.

Declaro que me encuentro al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder hacer la comprobación de mis datos que sean necesarios, a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.

Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades y:

- a. Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para el año 2021.
- b. Que reúno las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- c. Que tendré la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

Sant Josep de sa Talaia, a de de 2021.

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA



Ajuntament de
**Sant Josep
de sa Talaia**

MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Nombre:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

COMUNICO:

Que al amparo del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, otorgo poder de representación a fin de que lleve a cabo cuantas actuaciones procedimentales estime procedentes, actuando en mi representación y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de **SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA TEMPORAL EN EL MERCADO ARTESANAL/ HIPPY DE LA PLAYA D'EN BOSSA PARA EL AÑO 2021**, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, a:

Nombre:

DNI o NIE:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.

Lugar y fecha:

Firma:

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA